

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, LA **BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA**, **DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE** COMO **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**, EL **BIÓL. OMAR EDUARDO ROCHA GUTIÉRREZ**, **DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA "CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JAZMÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la **Biól. María de los Ángeles Cauich García, Directora General de Vida Silvestre** con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Titular del Área y área requirente.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

- I.5.** De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Biól. Omar Eduardo Rocha Gutiérrez, Director de Conservación de la Vida Silvestre y Administrador del contrato**, con **R.F.C. ROGO620312DB2**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"LA PROVEEDORA"**.
- I.6.** La **adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-16-512-016000997-N-65-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA ASSP"**, 39, 81, 85 y demás relativos de su Reglamento, la cual fue notificada a **"LA PROVEEDORA"** el día **10 de junio de 2024**, mediante el Acta de Notificación de Fallo de misma fecha.
- I.7.** **"LA DEPENDENCIA"** a través de la **Dirección General de Vida Silvestre** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00657**, con folio de autorización **3138**, en la partida presupuestal **25301 (Medicinas y productos farmacéuticos)** autorizada en fecha 24 de abril de 2024, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.8.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.9.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** **"LA PROVEEDORA"**, por conducto de su **Apoderada Legal** declara que:
- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 29,291 de fecha 26 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. José Enrique Rojas Bernal, Notario Público 18 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 269,960 de fecha 15 de enero de 2001, denominada **"CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V."**.
- II.2.** Por Escritura Pública número 74,267 de fecha 14 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Gerardo González-Meza Hoffmann, Notario Público número 79 de la Ciudad de México, inscrita en el folio mercantil electrónico número 269,960-1 de fecha 20 de

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

noviembre de 2020, se hizo constar la ampliación al objeto social, quedando; entre otras cosas, prestar toda clase de servicios relacionados con la prestación y cuidado médico, psicológico, nutricional e investigación, biomédica en todas sus modalidades; la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, fabricación, uso, mantenimiento y armado de todo tipo de bienes, productos, mercancía o insumos, particularmente los relacionados con medicamento, dispositivos y equipos médicos, material de curación, equipos médicos nacionales o extranjeros, medios de contrastes y dispositivos médicos para el servicio de radiología, productos ortopédicos, dentales, ropa quirúrgica desechable, productos homeopáticos y naturistas al menudeo y al mayoreo y, en general, todo tipo de artículos médicos, accesorios y artículos relacionados, insumos para la salud y hospitalarios, pudiendo a su vez representar marcas y/o fabricantes de estos productos, ya sea a territorio nacional o en el extranjero; la elaboración, desarrollo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, subdistribución, almacenaje y comercialización de todo tipo de citratos, dispositivos, medicamentos, así como de vacunas para seres vivos y biológicos, en general, de toda clase de sustancias para el beneficio de la salud, previa autorización y mediante las permisos necesarios o convenientes que en su caso emita la Secretaría de Salud a nivel Federal, así como las diferentes Autoridades o Instituciones Locales o Estatales, o las autoridades correspondientes.

- II.3.** La **C. Jazmín Martínez Hernández**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número 76,872 de fecha 09 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo González-Meza Hoffmann, Notario Público número 79 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México en el folio electrónico mercantil 269960-1 con fecha 21 de julio de 2023; y bajo protesta de decir verdad, señala que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.4.** La **C. Jazmín Martínez Hernández**, en su carácter de **Apoderada Legal**, se identifica en este acto credencial para votar vigente número **IDMEX** [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

II.8. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **empresa micro**.

II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPR000926QH3**.

II.10. Señala, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento legal, su domicilio ubicado en [REDACTED] y correos electrónicos [REDACTED].

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"**LA PROVEEDORA**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA**" la "**ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)**", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", propuesta técnica y propuesta económica de "**LA PROVEEDORA**", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.6 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA**" pagará a "**LA PROVEEDORA**" como contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de **\$341,567.80 (trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$1,971.20 (un mil novecientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$343,539.00 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (M.N.)	Importe (M.N.)
6	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml envase con 250 ml	50	Pieza	\$40.00	\$2,000.00
7	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml envase con 500 ml,	50	Pieza	\$43.00	\$2,150.00
10	Glucosa. Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml Envase con 1000 ml	25	Pieza	\$55.00	\$1,375.00
11	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/100 ml Envase con 500 ml	25	Pieza	\$46.50	\$1,162.50
15	BROSÍN tópico. Caja con tubo de 25 g. Composición: sulfato de neomicina 114.5 mg, clorhidrato de tetraciclina 105 mg, Acetato de prednisolona 12,5 mg, vitamina A 100, 000 UI, excipientes c.b.p. 25 mg.	15	Pieza	\$141.00	\$2,115.00
16	Baytril Max fórmula L.A. Solución inyectable. Frasco de 250 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene Enrofloxacin mg.Vehículo de larga	3	Pieza	\$2,274.00	\$6,822.00
17	FURACINE tópico. Caja con tubo de 85 g. Composición: cada 100 g contiene notrofurazona 200 mg y excipiente c.b.p. 100 g	20	Pieza	\$256.00	\$5,120.00
28	Hepatoprotector y antioxidante hepático, SILIPROTEC NATURAL TABLETAS. Caja con 60 tabletas. Fórmula cada tableta contiene: Silibina e Isosilibina no menos de 30 mg equivalente a Silimarina (Silybum marianum) 100 mg Excipiente, c.b.p. 1 tableta.	10	Pieza	\$340.00	\$3,400.00
30	MEGLUMINA DE FLUNIXIN. Cada ml. contiene: Flunixin meglumina equivalente a 50 mg de Flunixin, Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100ml. (NAPZIN de Laboratorio PISA o FLUXAVET de Bayer)"	20	Pieza	\$414.00	\$8,280.00
31	COMPLENAY B12 Reconstituyente y/o Fortificante Vitaminas del Complejo B y Mefentermina Frasco de 100ml. Cada 100 ml. contienen: Sulfato de mefentermina 67 mg, Fosfato sódico de riboflavina 14 mg, Clorhidrato de piridoxina 10 mg, Clorhidrato de tiamina 70 mg, Cianocobalamina 67 mg, Nicotinamida 140 mg, Glicerofosfato de sodio 720 mg, Glicerofosfato de potasio 100 mg, Glicerofosfato de calcio 500 mg, Glicerofosfato de manganeso 50 mg, Saborizantes y vehículo c.b.p. 100 ml. Laboratorio PISA.	10	Pieza	\$164.00	\$1,640.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024					
32	Multivitamínico en polvo. Cada 200 g contienen: Vitamina A 5'000,000 U.I., Vitamina D3 500,000 U.I., Vitamina E 5,000 U.I., Vitamina B1 0.750 g, Vitamina B2 2.000 g, Vitamina B6 1.750 g, Vitamina B12 0.005 g, Vitamina K3 5.000 g, Nicotinamida 12.500 g, Pantotenato de Calcio 6.750 g, Ácido Fólico 0.400 g, Biotina 0.020 g, Vitamina C 125.000 g y Excipiente c.b.p. 200 g. Presentación Cubeta con 25 sobres de 200 g c/u Laboratorio PISA.	1	Pieza	\$12,225.00	\$12,225.00
33	FRECARDYL, Analéptico cardio respiratorio inyectable. Cada 100 ml. contiene: Heptaminol en forma de clorhidrato 5g, Diprofilina 5g, excipiente c.b.p 100ml.	10	Pieza	\$456.00	\$4,560.00
34	Zoletil 50. Frasco con 5ml. Cada 5ml. contiene: Tiletamina base 125 mg, Zolazepam base 125 mg. Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con liofilizado y diluyente 5ml.	60	Pieza	\$468.00	\$28,080.00
35	Suspensión cutánea. Cada 100g contienen 23mg de aluminio en forma de polvo, excipiente c.b.p. 1 ml. Lata de 100 gramos laboratorios Vetoquinol	15	Pieza	\$356.00	\$5,340.00
37	Citrato de Maropitant 10 mg/ml. Solución inyectable. Frasco con 20ml.	10	Pieza	\$2,380.00	\$23,800.00
38	Polvo liofilizado para reconstituir en 10 ml. Fórmula: Cefovecin sódico al 8% (80 mg/ml.)	10	Pieza	\$5,470.00	\$54,700.00
39	Multivitamínico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit. B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g *** (Grava I.V.A del 16%)	40	Pieza	\$308.00	\$12,320.00
40	PISADOL 20 Solución inyectable 20 ml. Cada ml. contiene: Clorhidrato de tramadol 20 mg Vehículo c.b.p. 1 ml.	10	Pieza	\$240.00	\$2,400.00
43	Amoxicilina trihidrato. Suspensión inyectable 150mg. Frasco con 100ml.	20	Pieza	\$516.00	\$10,320.00
45	Vial con solución inyectable. Caja con 10 dosis de 1ml. Composición: Parapoxvirus ovis liofilizado inactivado y diluyente estéril.	1	Pieza	\$4,200.00	\$4,200.00
49	Vanodine. Solución. Envase con 25 litros. Fórmula: Complejo de Iodo-nonilfenoxi-polietoxi-etanol (2.5% de Iodo disponible) 21.95gr, Ácido fosfórico al 100% 12.48gr, vehículo c.b.p. 100ml.	2	Pieza	\$6,215.00	\$12,430.00
50	Obryvet. Solución oftálmica. Frasco con gotero 10ml. Composición: Tobramicina 3mg/1ml.	20	Pieza	\$160.00	\$3,200.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024					
52	Pomada de Ictiol. Caja con tubo de 25gr. Composición: Sulfoicitiolato de amonio 3 g, Ketoconazol 1g, excipiente c.b.p. 100gr.	20	Pieza	\$140.00	\$2,800.00
54	Lodyvet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: Diclofenaco sódico 1mg/ml.	20	Pieza	\$116.00	\$2,320.00
55	Zonavet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: hialuronato de sodio 4.0 mg/ml.	20	Pieza	\$196.00	\$3,920.00
56	Duralágrima. Ungüento oftálmico. Caja con tubo de 5g. Composición: Aceite mineral 0.05gr/gr	40	Pieza	\$116.00	\$4,640.00
57	Dexavet. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Dexametasona 21 fosfato de sodio 2mg/ml.	5	Pieza	\$174.00	\$870.00
59	Clindamicina. Solución inyectable. Envase con 100ml. Composición: Clindamicina fosfato 120 mg/ml. equivalente a 100mg de clindamicina base, vehículo c.b.p. 1ml.	5	Pieza	\$677.00	\$3,385.00
60	Rx Spectrum. Tabletas, Caja con 20 tabletas. Composición: Amoxicilina 200mg, Ac. Clavulánico 50 mg, excipiente c.b.p. 1 tableta	5	Pieza	\$365.50	\$1,827.50
66	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml. contiene 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml. Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml.	5	Pieza	\$571.50	\$2,857.50
67	Tolazonil. Solución inyectable. Frasco con 30ml. Composición: clorhidrato de tolazolina 200mg; Excipiente: Clorobutanol 5.3 mg, Acido tartárico 8.3 mg, Citrato de sodio 8.3 mg	10	Pieza	\$1,584.00	\$15,840.00
69	Dextrosa 50%. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Fórmula: Dextrosa 50g/100ml.	20	Pieza	\$143.00	\$2,860.00
70	Salix. Diurético inyectable. Frasco con 10ml. Composición: Furosemida 50 mg/1ml.	3	Pieza	\$233.60	\$700.80
71	Emetín. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg	8	Pieza	\$210.00	\$1,680.00
72	Guayaneumol. Solución inyectable. Frascos ampula con 250 ml. Composición: Alcanfor 100 mg, guayacol 100 mg, eucaliptol 100 mg, yodoformo 8 mg, gomenol 10 mg, sulfuro de alilo 0.5 mg, vehículo 1 ml.	5	Pieza	\$532.00	\$2,660.00
73	Gastroprazol. Tabletas. Caja con 20 tabletas. Fórmula: omeprazol 20mg, vehículo c.b.p. 130mg	10	Pieza	\$114.50	\$1,145.00
74	Suero Glucosado. Solución estéril. Frasco con 500ml. Fórmula: Glucosa 50g/100ml.	10	Pieza	\$159.50	\$1,595.00
76	Pharmotil oral. Solución oral. Frasco con gotero de 15ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg/1ml.	5	Pieza	\$66.50	\$332.50

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024					
81	Solución HT Pisa. Frasco de plástico redondo con 1000ml. Composición: Cada 100ml. contienen: cloruro de calcio 0.020g, cloruro de potasio 0.030g, cloruro de sodio 0.60g, lactato de sodio 0.31g, agua inyectable c.b.p. 100ml. Cada 1000ml. contienen: sodio 130mEq, potasio 4mEq, Calcio 3mEq, Cloro 109mEq, Lactato 28mEq	150	Pieza	\$50.50	\$7,575.00
82	Pet-Gard Inyectable, Cada 1 ml contiene: Ivermectina 2 mg, Prazicuantel 50 mg, Vehículo c.b.p 1ml.	10	Pieza	\$104.00	\$1,040.00
83	FRONTLINE® SPRAY, presentaciones de 250 ml.	10	Pieza	\$617.00	\$6,170.00
86	Solución tópica para el control de pulgas, garrapatas, piojos y auxiliar en el tratamiento de sarna sarcóptica (Fipronil). Antiparasitario externo contra pulgas y garrapatas. Composición: Fipronil 0,25 g, Excipiente csp: 100 ml. Spray 250 ml.	3	Pieza	\$617.00	\$1,851.00
87	Marbocyl 2%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 100 ml. Fórmula: Marbofloxacin 20 mg/ml.	3	Pieza	\$530.50	\$1,591.50
88	Enroxil 0.2%. Solución oral. Frasco de vidrio con 100ml. Fórmula: Enrofloxacin 2 mg/ml.	3	Pieza	\$103.00	\$309.00
89	AMOXICLAV® VET Suspensión oral. Frasco de 100ml. Fórmula: Cada cinco ml. equivale a 200 mg de Amoxicilina y 28.57 mg de ácido clavulánico.	5	Pieza	\$198.00	\$990.00
90	FLUVET®, FLUMETASONA, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL. Frasco de 50 ml. Fórmula: Cada ml. contiene Flumetasona 0.5 mg Excipiente c.b.p. 1 ml.	3	Pieza	\$423.00	\$1,269.00
91	AMPIFARVET, Solución inyectable. Frasco de 2.5 ml. Fórmula: Ampicilina 10 g. Diluyente c.b.p. 50 ml.	5	Pieza	\$273.00	\$1,365.00
92	CLINDAPIS® Oral. Solución oral. Frasco de 20ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 25 mg de Clorhidrato de Clindamicina	5	Pieza	\$250.50	\$1,252.50
93	CLOZEPAXEL® 100 Tabletas. Caja 90 tabletas. Fórmula: Cada tableta contiene 100 mg de Gabapentina	3	Pieza	\$470.00	\$1,410.00
95	CLOXAPRAM 100 Solución inyectable. Caja con un frasco con 20 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 20 mg de Clorhidrato de Doxapram.	10	Pieza	\$930.50	\$9,305.00
97	DEXDOMITOR® Un ml contiene 0.5 mg de Clorhidrato de Dexmedetomidina, equivalente a 0.42 mg de Dexmedetomidina. Frasco con 10 ml	8	Pieza	\$3,200.00	\$25,600.00
102	RX Spectrum® Sulfametoxazol-Trimetoprim, suspensión oral. Cada 100ml contienen: Sulfametoxazol: 4g, Trimetoprim: 0.8g, Vehículo c.b.p: 100 ml.	5	Pieza	\$123.50	\$617.50

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024					
104	Ketamin ® -Pet. Solución inyectable Ketamina HCl. Cada 1 ml contiene: Ketamina clorhidrato equivalente a 100 mg de Ketamina base 115.4 mg Excipiente c.b.p. 1 ml.	6	Pieza	\$632.00	\$3,792.00
105	ANTISEDAN® RECEPTOR ANTAGONISTA SELECTIVO ADRENÉRGICO ALFA-2 PARA REVERTIR LOS EFECTOS SEDANTES Y ANALGÉSICOS DE LA MEDETOMIDINA Y DE LA DEXMEDETOMIDINA. Solución inyectable estéril, incolora. Cada ml contiene: Hidrocloruro de atipamezol 5 mg, metilparahydroxibenzoato 1 mg., como conservador antimicrobiano y cloruro de sodio como antimicrobiano. Frasco de 10 ml.	6	Pieza	\$3,310.00	\$19,860.00
106	Histafin, solución inyectable antihistamínico y antialérgico. Cada 1 ml contiene: Difenhidramina Clorhidrato 10 mg. Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco con 30 ml.	5	Pieza	\$99.50	\$497.50
				Subtotal	\$341,567.80
				I.V.A.	\$1,971.20
				Total	\$343,539.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LA PROVEEDORA"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)"**, por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"LA PROVEEDORA"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará en una exhibición a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a las medicinas y productos farmacéuticos efectivamente entregados a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral **VII. FORMA DE PAGO** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

la legislación en la materia, el desglose de los bienes suministrados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del suministro de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el numeral **VII. FORMA DE PAGO** de los **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al **Biól. Omar Eduardo Rocha Gutiérrez, Director de Conservación de la Vida Silvestre y Administrador del Contrato**, remitiéndola vía correo electrónico a la cuenta electrónica omar.rocha@semarnat.gob.mx, así como a las cuentas de correo electrónico de la **C. Jessica Paola García Roviroso**, Enlace de Viáticos y Pasajes jessica.roviroso@semarnat.gob.mx y Rodolfo Israel Mondragón Gutiérrez, Profesional Ejecutivo rodolfo.mondragon@semarnat.gob.mx

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la CLABE interbancaria número [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED], a nombre de **"CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V."**.

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la entrega de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"LA PROVEEDORA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de las medicinas y productos farmacéuticos se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los numerales **I. OBJETIVO, II. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, III. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES, IV. VIGENCIA DEL CONTRATO, VI. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO y X. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral **III. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el lugar de la entrega de los bienes objeto de la prestación de los bienes será el del Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) Los Reyes ubicado en **Calle Circuito Emiliano Zapata Norte (esquina con Circuito Emiliano Zapata Sur) S/N, Col. Ejidal El Pino, Municipio Los Reyes la Paz, Estado de México, adentro del Deportivo Soraya Jiménez.**

La entrega de la totalidad de los bienes materia del presente instrumento jurídico será dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del fallo; esto es 22 de julio de 2024, en caso de que no se realice la entrega, **"LA PROVEEDORA"** se hará acreedor a la pena convencional que corresponda, esto de acuerdo con lo establecido en el numeral **II.2. ENTREGA DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

SEXTA. – VIGENCIA

Conforme a lo establecido en el numeral **IV. VIGENCIA DEL CONTRATO** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la prestación de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados; sin embargo, atento a lo dispuesto en el numeral **V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** los medicamentos y productos farmacéuticos tendrán una caducidad de cuando menos un año a partir de su entrega.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"LA PROVEEDORA"**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral y numeral **XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos; lo anterior, salvo que la prestación del servicio se realice dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, ala B, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del licenciado Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

"LA PROVEEDORA" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA".

"LA PROVEEDORA" está obligada a:

- a) Entregar los bienes en la fecha o plazos o lugares conforme a lo pactado en el presente contrato y sus anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

- e) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y las áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y contrataciones públicas, todas en el ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LA ASSP"**.
- f) Atender puntualmente las indicaciones que, para la eficaz entrega de los bienes adquiridos, reciba del Administrador del Contrato.
- g) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- h) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- i) Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la entrega de los bienes en el domicilio establecido.
- j) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"**.
- k) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los bienes objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los bienes.
- c) Extender a **"LA PROVEEDORA"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Conforme a los numerales **VIII. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y **IX. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador** del presente contrato al **Biól. Omar Eduardo Rocha Gutiérrez, Director de Conservación de la Vida Silvestre**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**; con énfasis en los numerales **I. OBJETIVO, II. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, III. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES, IV. VIGENCIA DEL CONTRATO, VI. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO** y **X. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA PROVEEDORA"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral **XIII. DEDUCCIONES AL PAGO** de los **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, **"LA DEPENDENCIA"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"LA PROVEEDORA"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes entregados en forma parcial o deficiente por cada ocasión en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"LA PROVEEDORA"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"LA PROVEEDORA"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato conforme a lo acordado, en caso contrario **"LA DEPENDENCIA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado se procederá a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo establecido en el numeral **XII. PENAS CONVENCIONALES** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, en caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"LA PROVEEDORA"** la pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, calculada sobre el costo de los bienes no prestados en el tiempo establecido.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** por el Administrador del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del **"RLAASSP"**.

El pago de los bienes efectivamente entregados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE

"LA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **III. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el numeral **XVII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA PROVEEDORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA PROVEEDORA"** la parte proporcional de los bienes prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los bienes del presente contrato.
- e) No realizar el suministro de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"LA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"LA PROVEEDORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGVS-DAC-168/2024

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Biól. María de los Ángeles Cauich García	Directora General de Vida Silvestre, titular del área requirente	██████████
Biól Omar Eduardo Rocha Gutiérrez	Director de Conservación de la Vida Silvestre y Administrador del contrato	██████████

POR:
"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
C. Jazmín Martínez Hernández apoderada legal de "CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V." ,	CPR000926QH3

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: OMAR EDUARDO ROCHA GUTIERREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/06/2024 14:03

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/06/2024 19:23

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES CAUICH GARCIA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/06/2024 21:23

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CORPORATIVO PROMED SA DE CV
RFC: CPR000926QH3

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/06/2024 13:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de "Medicinas y productos farmacéuticos para la atención de ejemplares de fauna silvestre albergados en los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS)"

I. OBJETIVO.

La Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), requiere llevar a cabo la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para la atención clínica de los ejemplares de vida silvestre que se resguardan en los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) como lo establece el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, publicado en el DOF: 27/07/2022; Artículo 38 de la Ley General de Vida Silvestre y los Artículos 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Dichas medicinas y productos farmacéuticos son necesarios para brindar el soporte vital a los diversos ejemplares de fauna silvestre que llegan con alguna fractura, lesión, quemadura, enfermedades infecciosas o no infecciosas, parasitarias, entre otras; con el fin de salvaguardar la integridad y procurar el Bienestar de los ejemplares, que posteriormente serán liberados a su hábitat natural o canalizados a Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de Hábitat Natural.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Proveer medicinas y productos farmacéuticos para la atención de ejemplares de vida silvestre albergados en los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.

II.1. ESPECIFICACIONES DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Requerimiento

PP. 25301				
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
1	Ceftriaxona disódica. Frasco con 200 mg. Solución inyectable.	Pieza	20	NOM-164-SSAI-1998
2	Ciprofloxacino Suspensión 250 mg/5 ml. Caja con un frasco con microesferas y un frasco con 93 ml. de diluyente.	Caja	30	NOM-164-SSAI-1998
3	Doxiciclina. Tabletas de 50mg. Caja con 20.	Caja	30	NOM-164-SSAI-1998
4	Cisaprida Suspensión oral 1 mg/ ml. Envase con 60 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSAI-1998
5	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9% 0.9 g/ 100 ml. Envase con 100 ml.	Pieza	50	NMX-BB-090-1982
6	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml. envase con 250 ml.	Pieza	50	NMX-BB-090-1982



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

PP. 25301

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
7	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml. envase con 500 ml.,	Pieza	50	NMX-BB-090-1982
8	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable 0.9 g/ 5 g/ 100 ml. Envase con 250 ml.	Pieza	50	NMX-BB-090-1982
9	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable 0.9 g/100 ml. envase con 500 ml.	Pieza	50	NMX-BB-090-1982
10	Glucosa. Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml. Envase con 1000 ml.	Pieza	25	NMX-BB-090-1982
11	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/100 ml. Envase con 500 ml.	Pieza	25	NMX-BB-090-1982
12	Fluconazol. Caja con 10 tabletas de 100 mg	Caja	20	NOM-164-SSA1-1998
13	Furosemida Solución inyectable 20 mg/ 2 ml. Caja con 5 ampolletas.	Caja	20	NOM-164-SSA1-1998
14	Gentamicina solución inyectable 20 mg/ 2ml. Caja con 5 ampolletas.	Caja	20	NOM-164-SSA1-1998
15	BROSÍN tópico. Caja con tubo de 25 g. Composición: sulfato de neomicina 114.5 mg, clorhidrato de tetraciclina 105 mg, Acetato de prednisolona 12,5 mg, vitamina A 100, 000 UI, excipientes c.b.p. 25 mg.	Pieza	15	NOM-164-SSA1-2015
16	Baytril Max fórmula L.A. Solución inyectable. Frasco de 250 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene Enrofloxacina mg. Vehículo de larga	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015
17	FURACINE tópico. Caja con tubo de 85 g. Composición: cada 100 g contiene nitrofurazona 200 mg y excipiente c.b.p. 100 g	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015
18	XILACINA 2%. Solución inyectable. Frasco con 25 ml. Composición: Clorhidrato de xilazina 20 mg y vehículo c.b.p. 1 ml.	Pieza	30	NOM-164-SSA1-2015
19	Ketoconazol Tableta 200 mg. Caja con 10 tabletas	Caja	15	NOM-164-SSA1-1998
20	Sulfóxido de dimetilo. Solución tópica. Frasco 100ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
21	Meloxicam Suspensión oral 0.150 g/100 ml. Envase de 40 ml. y pipeta dosificadora de 5 ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
22	Flagyl Suspensión oral. Frasco de 120ml. Fórmula: Cada cinco ml. equivale contiene 125 mg de metronidazol.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2000
23	Omeprazol. Solución inyectable. 40 mg/ 10ml. Caja con frasco ampula y ampolleta con 10 ml. de diluyente.	Caja	20	NOM-164-SSA1-1998
24	Ondansetron Solución inyectable 2 mg/ 2 ml. Caja con 3 ampolletas.	Caja	15	NOM-164-SSA1-1998
25	Propofol emulsión inyectable 200 mg/20 ml. Caja con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.	Caja	20	NOM-164-SSA1-1998





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

PP. 25301

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
26	Sucralfato tableta 1g, caja con 40 tabletas	Caja	15	NOM-164-SSA1-1998
27	Solución electrolizada de superoxidación con pH neutro y especies activas de Cloro y Oxígeno al 0.002%. 500 ml./ o Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 500 ml.	Pieza	25	NOM-164-SSA1-1998
28	Hepatoprotector y antioxidante hepático, SILIPROTEC NATURAL TABLETAS. Caja con 60 tabletas. Fórmula cada tableta contiene: Silibina e Isosilibina no menos de 30 mg equivalente a Silimarina (Silybum marianum) 100 mg Excipiente, c.b.p. 1 tableta.	Caja	10	NOM-164-SSA1-1998
29	SUPLEMENTO DE CALCIO PARA REPTILES. Carbonato de calcio, sulfato de cobre, sulfato ferroso, óxido de manganeso, óxido de zinc, óxido de magnesio, sal, sodio, potasio, aceite mineral, cascarilla de arroz.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
30	MEGLUMINA DE FLUNIXIN. Cada ml. contiene: Flunixin meglumina equivalente a 50 mg de Flunixin, Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100ml. (NAPZIN de Laboratorio PISA o FLUXAVET de Bayer)"	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
31	COMPLENAY B12 Reconstituyente y/o Fortificante Vitaminas del Complejo B y Mefentermina Frasco de 100ml. Cada 100 ml. contienen: Sulfato de mefentermina 67 mg, Fosfato sódico de riboflavina 14 mg, Clorhidrato de piridoxina 10 mg, Clorhidrato de tiamina 70 mg, Cianocobalamina 67 mg, Nicotinamida 140 mg, Glicerofosfato de sodio 720 mg, Glicerofosfato de potasio 100 mg, Glicerofosfato de calcio 500 mg, Glicerofosfato de manganeso 50 mg, Saborizantes y vehículo c.b.p. 100 ml. Laboratorio PISA.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
32	Multivitámico en polvo. Cada 200 g contienen: Vitamina A 5'000,000 U.I., Vitamina D3 500,000 U.I., Vitamina E 5,000 U.I., Vitamina B1 0.750 g, Vitamina B2 2.000 g, Vitamina B6 1.750 g, Vitamina B12 0.005 g, Vitamina K3 5.000 g, Nicotinamida 12.500 g, Pantotenato de Calcio 6.750 g, Ácido Fólico 0.400 g, Biotina 0.020 g, Vitamina C 125.000 g y Excipiente c.b.p. 200 g. Presentación Cubeta con 25 sobres de 200 g c/u Laboratorio PISA.	Cubeta	1	NOM-164-SSA1-1998
33	FRECARDYL, Analéptico cardio respiratorio inyectable. Cada 100 ml. contiene: Heptaminol en forma de clorhidrato 5g, Diprofilina 5g, excipiente c.b.p 100ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
34	Zoletil 50. Frasco con 5ml. Cada 5ml. contiene: Tiletamina base 125 mg, Zolazepam base 125 mg, Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con liofilizado y diluyente 5ml.	Pieza	60	NOM-164-SSA1-1998



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

PP. 25301

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
35	Suspensión cutánea. Cada 100g contienen 23mg de aluminio en forma de polvo, excipiente c.b.p. 1 ml. Lata de 100 gramos laboratorios Vetoquinol	Pieza	15	NOM-164-SSA1-1998
36	Meloxicam 0.5mg/1ml. Solución inyectable. Frasco con 20ml.	Pieza	25	NOM-164-SSA1-1998
37	Citrato de Maropitant 10 mg/ml. Solución inyectable. Frasco con 20ml.	Pieza	10	NOM-064-ZOO-2000
38	Polvo liofilizado para reconstituir en 10 ml. Fórmula: Cefovecín sódico al 8% (80 mg/ml.)	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
39	Multivitamínico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit. B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g	Pieza	40	NOM-164-SSA1-1998
40	PISADOL 20 Solución inyectable 20 ml. Cada ml. contiene: Clorhidrato de tramadol 20 mg Vehículo c.b.p. 1 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
41	Solución inyectable. Frasco con 2ml. Composición: Acetato de Metilprednisolona 40 mg, Polietilenglicol 29mg, Cloruro de sodio 8.7mg, Cloruro de miristil gamma-picolinio 0.195 mg	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
42	SoluMedrol. Liofilizado para solución inyectable: frasco ampula con 500 mg y 1 ampolleta con 8 ml. de disolvente. Composición: succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 125mg y 500mg de metilprednisolona	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
43	Amoxicilina trihidrato. Suspensión inyectable 150mg. Frasco con 100ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
44	Clindamicina 150mg. Caja con 100 cápsulas	Pieza	2	NOM-164-SSA1-1998
45	Vial con solución inyectable. Caja con 10 dosis de 1ml. Composición: Parapoxvirus ovis liofilizado inactivado y diluyente estéril.	Caja	1	NOM-164-SSA1-1998
46	ARACMYN PLUS® Faboterápico® polivalente antiarácido, indicado para el tratamiento del envenenamiento por mordedura de araña Latrodectus sp. (Viuda negra, capulina, chintlatahual, casapulgas, coya, etcétera) del continente americano.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
47	CORALMYN* liofilizado para solución inyectable se presenta en caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con diluyente. El frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente anticoral modificado por digestión enzimática y libre de albúmina con una capacidad neutralizante de 450 DL50 (5 mg) de veneno deshidratado de coral o coralillo (Micrurus spp.)	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

PP. 25301

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
48	Antivipmyn África. El frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente anticoral modificado por digestión enzimática y libre de albúmina con una capacidad neutralizante de 250 DL 50 Naja sp. venum 250 DL50 de veneno Dedroapis 250 DL50 de Echis 250 DL50 de Bitis Sp. Ampula con 10 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
49	Vanodine. Solución. Envase con 25 litros. Fórmula: Complejo de Iodo-nonilfenoxi-polietoxi-etanol (2.5% de Iodo disponible) 21.95gr, Ácido fosfórico al 100% 12.48gr, vehículo c.b.p. 100ml.	Pieza	2	NMX-BB-090-1983
50	Obryvet. Solución oftálmica. Frasco con gotero 10ml. Composición: Tobramicina 3mg/1ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
51	Italdermol Crema. Caja con tubo de 30gr. Composición: Extracto acuoso de Triticum vulgare 15gr, Aditivo, agente antimicrobiano o conservador: 2-Fenoxietanol 1gr, Excipiente cpb 100gr.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
52	Pomada de Ictiol. Caja con tubo de 25gr. Composición: Sulfoicitiolato de amonio 3 g, Ketoconazol 1g, excipiente c.b.p. 100gr.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
53	Trióptico compuesto. Ungüento oftálmico. Tubo con 3 g. Composición: Sulfato de Polimixina B equivalente a 300,000UI de Polimixina B. Sulfato de Neomicina equivalente a 4.5mg de Neomicina base, Acetato de hidrocortisona 100mg, excipiente c.b.p. 1gr.	Pieza	25	NOM-164-SSA1-1998
54	Lodyvet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: Diclofenaco sódico 1mg/ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
55	Zonavet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: hialuronato de sodio 4.0 mg/ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
56	Duralágrima. Ungüento oftálmico. Caja con tubo de 5g. Composición: Aceite mineral 0.05gr/gr	Pieza	40	NOM-164-SSA1-1998
57	Dexavet. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Dexametasona 21 fosfato de sodio 2mg/ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
58	Shotapen® L.A. Solución inyectable. Envase con 250 ml. Composición: Penicilina con estreptomina asociado a dexametasona. Laboratorio Virbac equivalente a Cada 1 ml contiene: Penicilina G procaína 100,000 UI, Penicilina G benzatina 100,000 UI, Dihidroestreptomina (sulfato) 200 mg Vehículo c.b.p. 1 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015
59	Clindamicina. Solución inyectable. Envase con 100ml. Composición: Clindamicina fosfato 120 mg/ml. equivalente a 100mg de clindamicina base, vehículo c.b.p. 1ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
60	Rx Spectrum. Tabletas, Caja con 20 tabletas. Composición: Amoxicilina 200mg, Ac. Clavulánico 50 mg, excipiente c.b.p. 1 tableta	Caja	5	NOM-164-SSA1-1998
61	Quinaflor Iny. 5%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 250ml. Fórmula: Enrofloxacin 50mg/ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

PP. 25301				
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
62	Duphalac. Jarabe. Caja con frasco con 150 ml. Fórmula: lactulosa 66.7g, vehículo c.b.p. 100ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
63	Hemopet® Estíptico hemostático. Presentación frasco 15 g. Laboratorio Ag Cosmética Natural	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
64	Carbo Pulbit. Granulado. Sobre con 15gr. Fórmula: Subnitrate de bismuto 2.74gr, Bolo blanco 47.26gr, Carbón medicinal activado 40g, excipiente c.b.p 100g.	Sobre	20	NOM-164-SSA1-1998
65	Amino-Lite. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Composición: Reconstituyente sérico mezcla de aminoácidos, electrolitos, vitaminas del complejo B y dextrosa: Dextrosa 5g, Cloruro de calcio 15mg, Cloruro de potasio 20mg, sulfato de magnesio 20mg, acetato de sodio 250mg.	Pieza	5	NMX-BB-090-1982
66	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml. contiene 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml. Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
67	Tolazonil. Solución inyectable. Frasco con 30ml. Composición: clorhidrato de tolazolina 200mg; Excipiente: Clorobutanol 5.3 mg, Ácido tartárico 8.3 mg, Citrato de sodio 8.3 mg	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
68	Pisacaína 2%. Solución inyectable. Caja con 10 ampolletas de plástico con 5 ml. Fórmula: Clorhidrato de lidocaína 2g/100ml.	Caja	10	NOM-164-SSA1-1998
69	Dextrosa 50%. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Fórmula: Dextrosa 50g/100ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
70	Salix. Diurético inyectable. Frasco con 10ml. Composición: Furosemida 50 mg/1ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
71	Emetin. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg	Pieza	8	NOM-164-SSA1-1998
72	Guayaneumol. Solución inyectable. Frascos ampulá con 250 ml. Composición: Alcanfor 100 mg, guayacol 100 mg, eucaliptol 100 mg, yodoformo 8 mg, gomenol 10 mg, sulfuro de alilo 0.5 mg, vehículo 1 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
73	Gastroprazol. Tabletas. Caja con 20 tabletas. Fórmula: omeprazol 20mg, vehículo c.b.p. 130mg	Caja	10	NOM-164-SSA1-1998
74	Suero Glucosado. Solución estéril. Frasco con 500ml. Fórmula: Glucosa 50g/100ml.	Pieza	10	NMX-BB-090-1982
75	Multivitámico Jarabe. Frasco con 200ml. Composición: Lisina clorhidrato 300.0 mg, Calcio 130.0 mg, Fósforo 200.0 mg, Vitamina B1 3.0 mg, Vitamina B2 3.5 mg, Vitamina B6 6.0 mg, Vitamina D3 600 U.I., Vitamina E 15.0 mg, Nicotinamida 20.0 mg, D-pantenol 10.0 mg, Sustancias aromáticas: Conservantes: E 202, E 211. Edulcorantes: Sacarina, sorbitol; excipiente c.b.p. 15.0 ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
76	Pharmotil oral. Solución oral. Frasco con gotero de 15ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg/1ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

PP. 25301				
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
77	Pramigel. Suspensión oral. Frasco con 180ml. Composición: Monoclorhidrato de metoclopramida 0.066 g, Gel de hidróxido de aluminio equivalente a.3700 g de hidróxido de aluminio, Hidróxido de magnesio 4.000 g, Simeticona 0.500 g, Vehículo, c.b.p 100 ml..	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
78	Bismu-Jet NRV. Suspensión oral. Envase 100ml. Fórmula: Subsalicilato de bismuto 1.75g, vehículo c.b.p 100ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
79	Espavén Pediátrico. Suspensión. Frasco con 30ml. Fórmula: Dimeticona 100mg/1ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
80	Atropina ampollitas de 1ml. al, sulfato de atropina al 1%	Pieza	100	NOM-164-SSA1-1999
81	Solución HT Pisa. Frasco de plástico redondo con 1000ml. Composición: Cada 100ml. contienen: cloruro de calcio 0.020g, cloruro de potasio 0.030g, cloruro de sodio 0.60g, lactato de sodio 0.31g, agua inyectable c.b.p. 100ml. Cada 1000ml. contienen: sodio 130mEq, potasio 4mEq, Calcio 3mEq, Cloro 109mEq, Lactato 28mEq	Pieza	150	NMX-BB-090-1982
82	Pet-Gard inyectable, Cada 1 ml contiene: Ivermectina 2 mg, Prazicuantel 50 mg, Vehículo c.b.p 1ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
83	FRONTLINE® SPRAY, presentaciones de 250 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
84	Advantix 25. Pipeta 4.0ml. Caja con 1 pipeta. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	Caja	32	NOM-164-SSA1-1998
85	Advantix 10. Pipeta 1.0ml. Caja con 1 pipeta. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	Caja	32	NOM-164-SSA1-1998
86	Solución tópica para el control de pulgas, garrapatas, piojos y auxiliar en el tratamiento de sarna sarcóptica (Fipronil). Antiparasitario externo contra pulgas y garrapatas. Composición: Fipronil 0,25 g, Excipiente csp: 100 ml. Spray 250 ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
87	Marbocyl 2%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 100 ml. Fórmula: Marbofloxacin 20 mg/ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
88	Enroxil 0.2%. Solución oral. Frasco de vidrio con 100ml. Fórmula: Enrofloxacin 2 mg/ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
89	AMOXICLAV® VET Suspensión oral. Frasco de 100ml. Fórmula: Cada cinco ml. equivale a 200 mg de Amoxicilina y 28.57 mg de ácido clavulánico.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
90	FLUVET®, FLUMETASONA, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL. Frasco de 50 ml. Fórmula: Cada ml. contiene Flumetasona 0.5 mg Excipiente c.b.p. 1 ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
91	AMPIFARVET, Solución inyectable. Frasco de 2.5 ml. Fórmula: Ampicilina 10 g. Diluyente c.b.p. 50 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
92	CLINDAPIS® Oral. Solución oral. Frasco de 20ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 25 mg de Clorhidrato de Clindamicina	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

PP. 25301

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
93	CLOZEPAXEL® 100 Tabletas. Caja 90 tabletas. Fórmula: Cada tableta contiene 100 mg de Gabapentina	Caja	3	NOM-164-SSA1-1998
94	Boldemax® A.P. Solución inyectable. Frasco de 50 ml. Fórmula: Boldenona undecilinato 5 g, Vehículo de lenta liberación y excipientes 100 ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-1998
95	CLOXAPRAM 100 Solución inyectable. Caja con un frasco con 20 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 20 mg de Clorhidrato de Doxapram.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
96	Estericide® Solución Antiséptica. Solución Electrolizada de Superoxidación (SES) con pH neutro. Elimina el 99.99% de bacterias y hongos en 30 segundos. Presentación 500 ml / o Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 500 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-1998
97	DEXDOMITOR® Un ml contiene 0.5 mg de Clorhidrato de Dexmedetomidina, equivalente a 0.42 mg de Dexmedetomidina. Frasco con 10 ml	Pieza	8	NOM-164-SSA1-1998
98	THIANIL 10 mg/ml. + (solución estéril para inyección), Solución inyectable. Frasco con 10 ml. Fórmula: Cada ml. contiene: Oxalato de Tiafentanil 10 mg Vehículo c.b.p. - 1 ml. Wildlife Pharmaceuticals México	Pieza	1	NOM-164-SSA1-1998
99	Veteribac Gel Antiséptico a base de solución electrolizada de superoxidación tubo de 240 g. Fórmula: Iones activos/ o presentación de 75 gr. o 500 gr. (siempre y cuando se cubra la cantidad total solicitada en el gramaje final)	Pieza	20	NOM-164-SSA1-1998
100	Saf-Gel. Gel hidratante con Ácido Bórico y Alginato de Calcio/Sodio. Tubo de 85 g. Formula: Ácido Bórico y Alginato de Calcio/Sodio	Pieza	6	NOM-164-SSA1-1998
101	Oximicina L.A. Clorhidrato de Oxitetraciclina: 20 g, Vehículo c.b.p: 1 ml. PRESENTACIÓN: 100 ml	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
102	RX Spectrum® Sulfametoxazol-Trimetoprim, suspensión oral. Cada 100ml contienen: Sulfametoxazol: 4g, Trimetoprim: 0.8g, Vehículo c.b.p: 100 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
103	AMINOLITE presentación 250 ml. Mezcla de aminoácidos, electrolitos, vitaminas del complejo B y dextrosa. Reconstituyente sérico a base de aminoácidos.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998
104	Ketamin ® -Pet. Solución inyectable Ketamina HCl. Cada 1 ml contiene: Ketamina clorhidrato equivalente a 100 mg de Ketamina base 115.4 mg Excipiente c.b.p. 1 ml.	Pieza	6	NOM-164-SSA1-1998
105	ANTISEDAN® RECEPTOR ANTAGONISTA SELECTIVO ADRENÉRGICO ALFA-2 PARA REVERTIR LOS EFECTOS SEDANTES Y ANALGÉSICOS DE LA MEDETOMIDINA Y DE LA DEXMEDETOMIDINA. Solución inyectable estéril, incolora. Cada	Pieza	6	NOM-164-SSA1-1998





No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia
	ml contiene: Hidrocloruro de atipamezol 5 mg, metilparahydroxibenzoato 1 mg., como conservador antimicrobiano y cloruro de sodio como antimicrobiano. Frasco de 10 ml.			
106	Histafin, solución inyectable antihistamínico y antialérgico. Cada 1 ml contiene: Difenhidramina Clorhidrato 10 mg. Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco con 30 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-1998

II.2. ENTREGA DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

- El proveedor deberá entregar la totalidad de las medicinas y productos farmacéuticos en la cantidad y presentación requerida por el área requirente de la SEMARNAT, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en caso de que no se realice la entrega, el proveedor se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- El traslado y entrega de las medicinas y productos farmacéuticos en el lugar pactado, será responsabilidad total y absoluta del proveedor.

III. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES

Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) Los Reyes ubicado en Calle Circuito Emiliano Zapata Norte (esquina con Circuito Emiliano Zapata Sur) S/N, Col. Ejidal El Pino, Municipio Los Reyes la Paz, Estado de México, adentro del Deportivo Soraya Jiménez.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

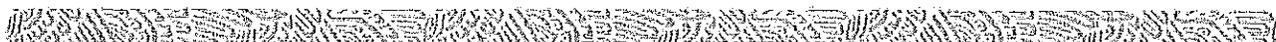
Con la finalidad de asegurar que los posibles proveedores cuentan con la capacidad para suministrar los bienes requeridos, deberán presentar los siguientes documentos de forma adicional a su propuesta técnica:

- Escrito en el cual el representante legal del proveedor manifieste que, en caso de ser adjudicado con contrato, los medicamentos que entregue tendrán una caducidad de cuando menos un año a partir de su entrega.
- Incluir los formatos de las propuesta técnica y económica del presente términos de referencia y de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

VI. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

La SEMARNAT adjudicará **POR PARTIDA** al posible proveedor que cumpla técnica, económicamente y presente el precio más bajo.

El contrato será cerrado.





VII. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT pagará al proveedor, por las medicinas y los productos farmacéuticos efectivamente entregados en los términos del contrato, en una sola exhibición y en moneda nacional, con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Vida Silvestre dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea emitido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siendo necesario que el CFDI que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los bienes que el proveedor acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de conformidad con lo siguiente:

El monto por la adquisición de medicinas y los productos farmacéuticos deberá verse reflejado en el CFDI que se expida a efecto del pago.

El CFDI se deberá presentar con la documentación completa que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del Contrato será el encargado de recibir el CFDI y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éste presentara error o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El CFDI deberá enviarse vía correo electrónico a las siguientes direcciones: omar.rocha@semarnat.gob.mx, jessica.rovirosa@semarnat.gob.mx, rodolfo.mondragon@semarnat.gob.mx.

El pago de las medicinas y productos farmacéuticos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente a la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques, la cual deberá estar abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

VIII. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el BíoI. Omar Eduardo Rocha Gutiérrez, Director de Conservación de la Vida Silvestre, adscrito a la Dirección General de Vida Silvestre o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

IX. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

El Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de la entrega de las medicinas y productos farmacéuticos de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, de conformidad con el





artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

X. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas; así como la normatividad que resulta aplicable.
- b) Atender puntualmente las indicaciones que, para la eficaz entrega de los bienes adquiridos, reciba del Administrador del Contrato.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- d) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- e) Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la entrega de los bienes en el domicilio establecido.
- f) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- g) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y las áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

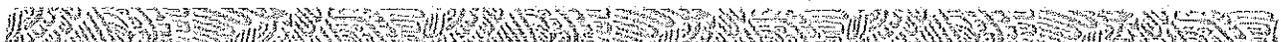
XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT, en Av. Ejército Nacional, No. 223, Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en horario hábil.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y, por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o aumentar la cantidad de los bienes pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará





Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

a garantizar los bienes mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo modificado o prorrogado. Lo anterior de conformidad con el numeral III de los POBALINES de la SEMARNAT.

Una vez cumplidas toda y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos y términos previstos en las presentes Especificaciones Técnicas y en caso de incumplimiento por atraso, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculada sobre el costo de los bienes no entregados en el tiempo establecido. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y también a los establecido en numeral 7.23 de los POBALINES de la SEMARNAT.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del bien objeto del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente por cada ocasión en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación. Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato se iniciará el procedimiento de rescisión.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.





El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al Administrador del Contrato.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adquiridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVI. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre

los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegará a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



XVII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los licitantes participantes en la presente licitación se comprometen a mantener reservado y proteger la confidencialidad de la información que se proporcione por parte de la convocante, en cumplimiento a las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales y demás normatividad aplicable.

XVIII. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de la entrega de los bienes a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

ADMINISTRADOR:

Biól. Omar Eduardo Rocha Gutiérrez
Director de Conservación de la Vida Silvestre

AUTORIZA:

Biól. María de los Angeles Cauich García
Directora General de Vida Silvestre



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios
 SEMARNAT
 PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

PROPUESTA TECNICA

Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-65-2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)" en el que mi representada, la empresa CORPORATIVO PROMED SA DE CV participa a través de la presente propuesta, sobre el particular declaro lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra propuesta Técnica esta apagada a los requerimientos de esta licitación No. LA-16-512-016000997-N-65-2024.

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Norma de referencia	ESTABLECE
6	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml. envase con 250 ml. Solucion CS Pisa	Pieza	50	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica-Determinación de pirogenos, en productos médicos de un solo uso (método la)
7	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml. envase con 500 ml. Solucion CS Pisa	Pieza	50	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica-Determinación de pirogenos, en productos médicos de un solo uso (método la)
10	Glucosa. Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml. Envase con 1000 ml. Solucion DX-5 Pisa	Pieza	25	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica-Determinación de pirogenos, en productos médicos de un solo uso (método la)
11	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/100 ml. Envase con 500 ml. Solucion DX-5 Pisa	Pieza	25	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica-Determinación de pirogenos, en productos médicos de un solo uso (método la)
15	BROSIN tópico. Caja con tubo de 25 g. Composición: sulfato de neomicina 114.5 mg, clorhidrato de tetraciclina 105 mg, Acetato de prednisolona 12,5 mg, vitamina A 100,000 UI, excipientes c.b.p. 25 mg. Lo correcto es: Brosin Caja con tubo de 25 g. contiene: Neomicina sulfato 114.5 mg.	Pieza	15	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

PROTESTO LO NECESARIO
 NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
 C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
 APODERADA LEGAL
 FIRMA





CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

	Tetraciclina clorhidrato 105.0 mg, Prednisolona acetato 12.5 mg, Vitamina A 100,000 UI. Excipiente c.b.p. 25 g.				
16	Baytril Max fórmula L.A. Solución inyectable. Frasco de 250 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene Enrofloxacin mg. Vehículo de larga. Lo correcto es: Cada ml contiene: Enrofloxacin 100 mg, Excipiente c.b.p. 1 ml. Frasco de 250 ml. Baytril Max.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
17	FURACINE tópico. Caja con tubo de 85 g. Composición: cada 100 g contiene nitrofurazona 200 mg y excipiente c.b.p. 100 g	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
18	XILACINA 2%. Solución inyectable. Frasco con 25 ml. Composición: Clorhidrato de xilacina 20 mg y vehículo c.b.p. 1 ml. Se ofrece: Clorhidrato de xilacina 23.32 mg equivalente a 20 mg de xilacina. vehículo c.b.p. 1 ml. Solución inyectable. Frasco con 25 ml. Xilapet 2%.	Pieza	30	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
20	Sulfóxido de dimetilo. Solución tópica. Frasco 100ml. Se ofrece dimetil Sulfóxido purificado al 99% Solución tópica. Frasco 125 ml. DMSO	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
27	Solución electrolizada de superoxidación con pH neutro y especies activas de Cloro y Oxígeno al 0.002%. 500 ml./ o Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 500 ml. Se ofrece envase con atomizador. Veteribac.	Pieza	25	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
28	Hepatoprotector y antioxidante hepático, SILIPROTEC NATURAL TABLETAS. Caja con 60 tabletas. Fórmula cada tableta contiene: Silibina e Isosilbina no menos de 30 mg equivalente a Silimarina (Silybum marianum) 100 mg Excipiente, c.b.p. 1 tableta. Lo correcto es: vehículo c.b.p. 1 tableta.	Caja	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
30	MEGLUMINA DE FLUNIXIN. Cada ml. contiene: Flunixin meglumina equivalente a 50 mg de Flunixin, Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100ml. (NAPZIN de Laboratorio PISA o FLUXAVET de Bayer)" Lo correcto es Meglumina de Flunixin equivalente a 50 mg de flunixin, Vehículo cbp 1 ml. Frasco de 100 ml. Napzin.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
31	COMPLENAY B12 Reconstituyente y/o Fortificante Vitaminas del Complejo B y Mefentermina Frasco de 100ml. Cada 100 ml. contienen: Sulfato de mefentermina 67 mg, Fosfato sódico de riboflavina 14 mg, Clorhidrato de piridoxina 10 mg, Clorhidrato de tiamina 70 mg, Cianocobalamina 67 mg, Nicotinamida 140 mg, Glicerofosfato de sodio 720 mg, Glicerofosfato de potasio 100 mg, Glicerofosfato de calcio 500 mg, Glicerofosfato de manganeso 50 mg, Saborizantes y vehículo c.b.p. 100 ml. Laboratorio PISA. Lo correcto es: Cianocobalamina 67 µg.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
32	Multivitámico en polvo. Cada 200 g contienen: Vitamina A 5'000,000 U.I., Vitamina D3 500,000 U.I., Vitamina E 5,000 U.I., Vitamina B1 0.750 g, Vitamina B2 2.000 g, Vitamina B6 1.750 g, Vitamina B12 0.005 g, Vitamina K3 5.000 g, Nicotinamida 12.500 g, Pantotenato de Calcio 6.750 g, Ácido Fólico 0.400 g, Biotina 0.020 g, Vitamina C 125.000 g y Excipiente c.b.p. 200 g. Presentación: Cubeta con 25 sobres de 200 g c/u Laboratorio PISA. Carosen c	Cubeta	1	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

33	FRECARDYL, Analéptico cardio respiratorio inyectable. Cada 100 ml. contiene: Heptaminol en forma de clorhidrato 5g, Diprofilina 5g, excipiente c.b.p 100ml. Lo correcto es: FRECARDYL, Analéptico cardiorespiratorio inyectable. Heptaminol (en forma de clorhidrato) 50.0 mg, Diprofilina 50 mg, Parahidroxibenzoato de metilo (excipiente) 1.0 mg, Parahidroxibenzoato de propilo (excipiente) 0.2 mg, Excipientes c.b.p 1 ml. Frasco de 50 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
34	Zoletil 50. Frasco con 5ml. Cada 5ml. contiene: Tiletamina base 125 mg, Zolazepam base 125 mg. Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con liofilizado y diluyente 5ml. Lo correcto es: Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg, Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg, Excipiente c.b.p 675 mg. Diluyente c.b.p. 5 ml. inyectable, frasco con liofilizado y diluyente 5 ml.	Pieza	60	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
35	Suspensión cutánea. Cada 100g contienen 23mg de aluminio en forma de polvo, excipiente c.b.p. 1 ml. Lata de 100 gramos laboratorios Vetoquinol. Lo correcto es: Suspensión topica. Cada g contiene: Aluminio micronizado 0.25 g, Excipiente c.b.p. 1 g de suspensión activa. Envase en aerosol de 210 ml. Laboratorio Vetoquinol. Aluspray	Pieza	15	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
37	Citrato de Maropitant 10 mg/ml. Solución inyectable. Frasco con 20ml. Cerenia	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
38	Polvo liofilizado para reconstituir en 10 ml. Fórmula: Cefovecin sódico al 8% (80 mg/ml.) Lo correcto es: Polvo liofilizado para reconstituir en 10 ml. Cada ml contiene: Cefovecin sodico equivalente a 80 mg de cefovecin, Vehículo c.b.p. / c.s.p. 1 ml. Convenia.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
39	Multivitámico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit. B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g. Lo correcto es: Cada 100 g contienen: Vitamina A 17635 UI, Vitamina D3 882 UI, Vitamina E 106 UI, Tiamina (B1) 35.25 mg, Riboflavina (B2) 3.5 mg, Piridoxina HCl (B6) 17.6 mg, Cianocobalamina (B12) 35.25 mcg, Nicotinamida 35.25 mg, Pantotenato cálcico 35.25 mg, Ácido fólico 3.5 mg, Sulfato de magnesio 70.5 mg, Sulfato de manganeso 72.0 mg, Yoduro de potasio 12 mg, Hierro 50 mg, Excipiente c.b.p. 100 g. Tubo de 120.5 g. Nutri-plus gel	Pieza	40	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
40	PISADOL 20 Solución inyectable 20 ml. Cada ml. contiene: Clorhidrato de tramadol 20 mg Vehículo c.b.p. 1 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
43	Amoxicilina trihidrato. Suspensión inyectable 150mg. Frasco con 100ml. A.M.X. L-A	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
45	Vial con solución inyectable. Caja con 10 dosis de 1ml. Composición: Parapoxvirus ovis liofilizado inactivado y diluyente estéril. Zylexis	Caja	1	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARÍNEZ HERNANDEZ
APODERADA LEGAL

FIRMA



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

49	Vanodine. Solución. Envase con 25 litros. Fórmula: Complejo de Iodo-nonilfenoxi-polietoxi-etanol (2.5% de Iodo disponible) 21.95gr, Ácido fosfórico al 100% 12.48gr, vehículo c.b.p. 100ml. Lo correcto es: Vanodine. Solución. Envase con 25 litros. Fórmula: Complejo de yodo mínimo disponible 2.05%, Ácido fosfórico (al 100%) 12.5 %, ácido sulfúrico (al 100%) 8.0% vehículo (agua emulsificante y detergente) c.b.p. 100 ml.	Pieza	2	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica- Determinación de pirogenos, en productos médicos de un solo uso (método laj)
50	Obyvet. Solución oftálmica. Frasco con gotero 10ml. Composición: Tobramicina 3mg/1ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
52	Pomada de Ictiol. Caja con tubo de 25gr. Composición: Sulfoicitiolato de amonio 3 g, Ketoconazol 1g, excipiente c.b.p. 100gr. Lo correcto es: Pomada Ictiol. Caja con tubo de 25 gr. Composición cada 100 g contienen: ketoconazol 2 g, ictiol 3 g, óxido de zinc 15 g, excipientes c.b.p. 100 gr.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
54	Lodyvet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: Diclofenaco sódico 1mg/ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
55	Zonavet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: hialuronato de sodio 4.0 mg/ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
56	Duralágrima. Ungüento oftálmico. Caja con tubo de 5g. Composición: Aceite mineral 0.05gr/gr. Lo correcto es: Duralágrima Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Aceite Mineral 0.05 g, Vaselina blanca c.b.p. 1.0 g. Caja con tubo de 10 gr.	Pieza	40	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
57	Dexavet. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Dexametasona 21 fosfato de sodio 2mg/ml. Lo correcto es: Dexavet Super.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
58	Shotapen® I.A. Solución inyectable. Envase con 250 ml. Composición: Penicilina con estreptomicina asociado a dexametasona. Laboratorio Virbac equivalente a Cada 1 ml contiene: Penicilina G procaína 100,000 UI, Penicilina G benzatina 100,000 UI, Dihidroestreptomicina (sulfato) 200 mg Vehículo c.b.p. 1 ml. La fórmula actual es: Shotapen I.A. Solución inyectable que contiene Penicilina G procaína 10 g, Penicilina G benzatina 10 g, Dihidroestreptomicina sulfato 20.5 g, Vehículo c.b.p. 100 ml. Frasco con 250 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
59	Clindamicina. Solución inyectable. Envase con 100ml. Composición: Clindamicina fosfato 120 mg/ml. equivalente a 100mg de clindamicina base, vehículo c.b.p. 1ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
60	Rx Spectrum. Tabletas, Caja con 20 tabletas. Composición: Amoxicilina 200mg, Ac. Clavulánico 50 mg, excipiente c.b.p. 1 tableta. Lo correcto es: Amoxicilina trihidratada 200 mg, Acido Clavulánico 50 mg, Excipiente cbp 1 Tableta.	Caja	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

FIRMA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

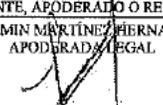
Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

61	Quinaflor Iny. 5%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 250ml. Fórmula: Enrofloxacin 50mg/ml. Se ofrece Enroxil 5 % solución inyectable. Cada ml contiene: Enrofloxacin 50 mg, Vehículo c/bp 1 ml. Frasco de vidrio de 250 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
65	Amino-Lite. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Composición: Reconstituyente sérico mezcla de aminoácidos, electrolitos, vitaminas del complejo B y dextrosa: Dextrosa 5g, Cloruro de calcio 15mg, Cloruro de potasio 20mg, sulfato de magnesio 20mg, acetato de sodio 250mg. Producto Descontinuado. Se ofrece Aminotonic. Cada 500 ml contiene: Dextrosa 28 g, Cloruro de calcio 80 mg, Cloruro de potasio 100 mg, Cloruro de magnesio 100 mg, Acetato de sodio 1,250 mg, Hidrocloruro de L-histidina 5 mg, L-metionina 5 mg, DL-triptofano 5 mg, Hidrocloruro de L-cisteína 5 mg, L-treonina 10 mg, DL-isoleucina 10 mg, Hidrocloruro de L-arginina 12.5 mg, DL-fenilalanina 15 mg, DL-valina 150 mg, Hidrocloruro de L-lisina 185 mg, L-leucina 20 mg, DL-alanina 80 mg, Ac. Aspártico 140 mg, Cistina 10 mg, Glicina 40 mg, Prolina 100 mg, Serina 150 mg, Tirosina 80 mg, Glutamato monosódico 20 mg, Vitamina B1 (Tiamina) 60 mg, Vitamina B2 (Riboflavina) 30 mg, Vitamina B3 (Nicotinamida) 750 mg, Vitamina B6 (Piridoxina) 60 mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina) 5 mg, Vehículo c.b.p. 500 ml. Frasco con 500 ml.	Pieza	5	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica- Determinación de progenos, en productos médicos de un solo uso (método Ial)
66	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml. contiene 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml. Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml. Lo correcto es: Cada 100 ml contienen: Selenito de sodio 0.023 g, Aspartato de magnesio dihidratado 0.150 g, Aspartato de hidrogeno de potasio hemihidratado 0.100 g, Cianocobalamina (excipiente) 0.025 g, Alcohol bencilico (excipiente) 1.500 g, Excipiente c.b.p. 100 ml. Frasco de 100 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
67	Tolazonil. Solución inyectable. Frasco con 30ml. Composición: clorhidrato de tolazolina 200mg; Excipiente: Clorobutanol 5.3 mg, Acido tartárico 8.3 mg, Citrato de sodio 8.3 mg	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
69	Dextrosa 50%. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Fórmula: Dextrosa 50g/100ml.	Pieza	20	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
70	Salix. Diurético inyectable. Frasco con 10ml. Composición: Furosemida 50 mg/1ml. Lo correcto es: Salix Diuretico inyectable, cada ml contiene Furosemida (Ácido 4-cloro-N-(2-Furilmetilo) - 5 sulfamoil antranílico) 50 mg, Monoetanolanina 10.20 mg, Vehículo c.b.p 1 ml. Frasco con 10 ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
71	Emetin. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg.	Pieza	8	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
72	Guayaneumol. Solución inyectable. Frascos ampula con 250 ml. Composición: Alcanfor 100 mg, guayacol 100 mg, eucaliptol 100 mg, yodoformo 8 mg, gomenol 10 mg, sulfuro de alilo 0.5 mg, vehículo 1 ml. Lo correcto es: Guayaneumol. Solución inyectable. Cada ml contiene: Alcanfor 100 mg, Guayacol 100 mg, Eucaliptol 100 mg, Yodoformo 8 mg, Gomenol 10 mg, Aceite esencial de ajo 0.21 mg. Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco con 250 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL



FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE: CPR-000926-QH3



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y FinanzasDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOSLICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024*ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE
ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)*Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

73	Gastroprazol. Tabletas. Caja con 20 tabletas. Fórmula: omeprazol 20mg, vehículo c.b.p. 130mg. Excipiente c.b.p 1 tableta.	Caja	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
74	Suero Glucosado. Solución estéril. Frasco con 500ml. Fórmula: Glucosa 50g/100ml. Lo correcto es: Cada 100 ml contienen: Dextrosa (D-glucosa) 50 g, Cloruro de Sodio 4.75 g, Cloruro de Potasio 0.25 g, Vehículo c.b.p. 100 ml. Frasco 500 ml.	Pieza	10	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica- Determinación de pirogenos, en productos médicos de un solo uso (método Ial)
76	Pharmotil oral. Solución oral. Frasco con gotero de 15ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg/1ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
81	Solución HT Pisa. Frasco de plástico redondo con 1000ml. Composición: Cada 100ml. contienen: cloruro de calcio 0.020g, cloruro de potasio 0.030g, cloruro de sodio 0.60g, lactato de sodio 0.31g, agua inyectable c.b.p. 100ml. Cada 1000ml. contienen: sodio 130mEq, potasio 4mEq, Calcio 3mEq, Cloro 109mEq, Lactato 28mEq. Lo correcto es: Solución HT Pisa. Frasco de plástico redondo con 1000ml. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, Cloruro de potasio 0.030 g, Cloruro de calcio 0.020 g, Lactato de sodio 0.310 g, Agua inyectable cbp 100 ml. Millequivalentes por litro: Sodio 130, Potasio 4, Calcio 3, Cloruro 109, Lactato 28.	Pieza	150	NMX-BB-090-1982	Industria farmacéutica- Determinación de pirogenos, en productos médicos de un solo uso (método Ial)
82	Pet-Gard Inyectable, Cada 1 ml contiene: Ivermectina 2 mg, Prazicuantel 50 mg, Vehículo c.b.p 1ml. Frasco: 20 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
83	FRONTLINE® SPRAY, presentaciones de 250 ml. Frasco con atomizador con 250 ml.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
85	Advantix 10. Pipeta 1.0ml. Caja con 1 pipeta. Fórmula: Imidacloprid al 10 %. Se ofrece Effitix que contiene cada 1 ml Fipronil 61 mg, Permetrina 545 mg, Vehículo c.b.p. 1 ml para perro de 4 a 10 kg. Presentación: caja con 2 pipetas de 1.1 ml.	Caja	32	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
86	Solución tópica para el control de pulgas, garrapatas, piojos y auxiliar en el tratamiento de sarna sarcóptica (Fipronil). Antiparasitario externo contra pulgas y garrapatas. Composición: Fipronil 0,25 g, Excipiente csp: 100 ml. Spray 250 ml. Lo correcto es: Solución cutánea para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas, piojos masticadores y acaros en perros y gatos(adultos y cachorros). Cada 100 ml contienen: Fipronil 0.25 g, Vehículo 100 ml. Frontline Spray.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
87	Marbocyl 2%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 100 ml. Fórmula: Marbofloxacino 20 mg/ml. Lo correcto es: Marbofloxacina 20 mg, Edetato disódico (excipiente). Tioglicerol (excipiente) 0.5 mg, m-cresol (excipiente) 2.0 mg, Excipientes c.b.p. 1 ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL

FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

88	Enroxil 0.2%. Solución oral. Frasco de vidrio con 100ml. Fórmula: Enrofloxacin 2 mg/ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
89	AMOXICLAV® VET Suspensión oral. Frasco de 100ml. Fórmula: Cada cinco ml. equivale a 200 mg de Amoxicilina y 28.57 mg de ácido clavulánico. Lo correcto es: Frasco con 70 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
90	FLUVET®, FLUMETASONA, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTERIL. Frasco de 50 ml. Fórmula: Cada ml. contiene Flumetasona 0.5 mg Excipiente c.b.p. 1 ml. El nombre correcto es: Fluvet, solución inyectable.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
91	AMPIFARVET, Solución inyectable. Frasco de 2.5 ml. Fórmula: Ampicilina 10 g. Diluyente c.b.p. 50 ml. Lo correcto es: Ampicilina 10 g, Diluyente c.b.p. 50 ml. Frasco con 10 gr.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
92	CLINDAPIS® Oral. Solución oral. Frasco de 20ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 25 mg de Clorhidrato de Clindamicina. Lo correcto es: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 25 mg de clindamicina.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
93	CLOZEPAXEL® 100 Tabletas. Caja 90 tabletas. Fórmula: Cada tableta contiene 100 mg de Gabapentina	Caja	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
94	Boldemax® A.P. Solución inyectable. Frasco de 50 ml. Fórmula: Boldenona undecilinato 5 g, Vehículo de lenta liberación y excipientes 100 ml. Se ofrece: Equigan. Solución esteril oleosa inyectable. Cada ml contiene: Undecilenoato de boldenona 50 mg, Vehículo y conservadores c.b.p. 1 ml. Frasco con 50 ml.	Pieza	3	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
95	CLOXAPRAM 100 Solución inyectable. Caja con un frasco con 20 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 20 mg de Clorhidrato de Doxapram. El nombre correcto es doxapram.	Pieza	10	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
97	DEXDOMITOR® Un ml contiene 0.5 mg de Clorhidrato de Dexmedetomidina, equivalente a 0.42 mg de Dexmedetomidina. Frasco con 10 ml.	Pieza	8	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
102	RX Spectrum® Sulfametoxazol-Trimetoprim, suspensión oral. Cada 100ml contienen: Sulfametoxazol: 4g, Trimetoprim: 0.8g, Vehículo c.b.p: 100 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
103	AMINOLITE presentación 250 ml. Mezcla de aminoácidos, electrolitos, vitaminas del complejo B y dextrosa. Reconstituyente sérico a base de aminoácidos. Producto Descontinuado. Se ofrece Aminotonic. Cada 500 ml contienen: Dextrosa 28 g, Cloruro de calcio 80 mg, Cloruro de potasio 100 mg, Cloruro de magnesio 100 mg, Acetato de sodio 1,250 mg, Hidrocloruro de L-histidina 5 mg, L-metionina 5 mg, DL-triptofano 5 mg, Hidrocloruro de L-cisteína 5 mg, L-treonina 10 mg, DL-isoleucina 10 mg, Hidrocloruro de L-arginina 12.5 mg, DL-fenilalanina 15 mg, DL-valina 150 mg, Hidrocloruro de L-lisina 185 mg, L-leucina 20 mg, DL-alanina 80 mg, Ac. Aspártico 140 mg, Cistina 10 mg, Glicina 40 mg, Prolina 100 mg, Serina 150 mg, Tirosina 80 mg, Glutamato monosódico 20 mg, Vitamina B1 (Tiamina) 60 mg, Vitamina B2 (Riboflavina) 30 mg, Vitamina B3 (Nicotinamida)	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMÍN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

FIRMA



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

	750 mg, Vitamina B6 (Piridoxina) 60 mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina) 5 mg, Vehículo c.b.p. 500 ml. Frasco con 500 ml.				
104	Ketamin [®] -Pet. Solución Inyectable Ketamina HCl. Cada 1 ml contiene: Ketamina clorhidrato equivalente a 100 mg de Ketamina base 115.4 mg Excipiente c.b.p. 1 ml. Lo correcto es: Cada 1 ml contiene: 115.4 mg de ketamina clorhidrato equivalente a ketamina base 100 mg, Vehículo c.b.p. 1 ml. Ketamin- Pet.	Pieza	6	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
105	ANTI SEDAN [®] RECEPTOR ANTAGONISTA SELECTIVO ADRENÉRGICO ALFA-2 PARA REVERTIR LOS EFECTOS SEDANTES Y ANALGÉSICOS DE LA MEDETOMIDINA Y DE LA DEXMEDETOMIDINA. Solución inyectable estéril, incolora. Cada ml contiene: Hidrocloruro de atipamezol 5 mg, metilparahydroxibenzoato 1 mg., como conservador antimicrobiano y cloruro de sodio como antimicrobiano. Frasco de 10 ml. Lo correcto es: ANTI SEDAN ANTAGONISTA PARA REVERTIR LOS EFECTOS SEDANTES Y ANALGÉSICOS DE LA MEDETOMIDINA Y DE LA DEXMEDETOMIDINA. Solución estéril inyectable. Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de Atipamezol 5 mg, Vehículo c.b.p. / c.s.p. Frasco de 10 ml.	Pieza	6	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
106	Histafin, solución inyectable antihistamínico y antialérgico. Cada 1 ml contiene: Difenhidramina Clorhidrato 10 mg. Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco con 30 ml.	Pieza	5	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

NOTA: En negrito se establecieron los cambios en los productos que contienen algún error o cambio en formula, presentación.

II.2. ENTREGA DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

- El proveedor deberá entregar la totalidad de las medicinas y productos farmacéuticos en la cantidad y presentación requerida por el área requirente de la SEMARNAT, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en caso de que no se realice la entrega, el proveedor se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- El traslado y entrega de las medicinas y productos farmacéuticos en el lugar pactado, será responsabilidad total y absoluta del proveedor.

III. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES

Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) Los Reyes ubicado en Calle Circuito Emiliano Zapata Norte (esquina con Circuito Emiliano Zapata Sur) S/N, Col. Ejidal El Pino, Municipio Los Reyes la Paz, Estado de México, adentro del Deportivo Soraya Jiménez.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
C. JAZMÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL	
FIRMA	

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

ANEXO
FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA COTIZACIÓN
Para la Adquisición de "Medicinas y productos farmacéuticos para la atención de ejemplares de vida silvestre albergados en los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS)"

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml. envase con 250 ml. Solución CS Pisa	Pieza	50	\$ 40.00	\$ 2,000.00
7	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/100 ml. envase con 500 ml. Solución CS Pisa	Pieza	50	\$ 43.00	\$ 2,150.00
10	Glucosa. Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml. Envase con 1000 ml. Solución DX-5 Pisa	Pieza	25	\$ 55.00	\$ 1,375.00
11	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra 5 g/100 ml. Envase con 500 ml. Solución DX-5 Pisa	Pieza	25	\$ 46.50	\$ 1,162.50
15	BROSIN tópico. Caja con tubo de 25 g. Composición: sulfato de neomicina 114.5 mg, clorhidrato de tetraciclina 105 mg, Acetato de prednisolona 12.5 mg, vitamina A 100, 000 UI, excipientes c.b.p. 25 mg. Lo correcto es: Brosin Caja con tubo de 25 g. contiene: Neomicina sulfato 114.5 mg, Tetraciclina clorhidrato 105.0 mg, Prednisolona acetato 12.5 mg, Vitamina A 100,000 UI. Excipiente c.b.p. 25 g.	Pieza	15	\$ 141.00	\$ 2,115.00
16	Baytril Max fórmula L.A. Solución inyectable. Frasco de 250 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene Enrofloxacin mg. Vehículo de larga. Lo correcto es: Cada ml contiene: Enrofloxacin 100 mg, Excipiente c.b.p. 1 ml. Frasco de 250 ml. Baytril Max.	Pieza	3	\$ 2,274.00	\$ 6,822.00
17	FURACINE tópico. Caja con tubo de 85 g. Composición: cada 100 g contiene nitrofurazona 200 mg y excipiente c.b.p. 100 g	Pieza	20	\$ 256.00	\$ 5,120.00

PRÓTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

FIRMA



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

18	XILACINA 2%. Solución inyectable. Frasco con 25 ml. Composición: Clorhidrato de xilacina 20 mg y vehículo c.b.p. 1 ml. Se ofrece: Clorhidrato de xilacina 23.32 mg equivalente a 20 mg de xilacina, vehículo c.b.p. 1 ml. Solución inyectable. Frasco con 25 ml. Xilapet 2%.	Pieza	30	\$ 507.00	\$ 15,210.00
20	Sulfóxido de dimetilo. Solución tópica. Frasco 100ml. Se ofrece dimetil Sulfóxido purificado al 99% Solución tópica. Frasco 125 ml. DMSO	Pieza	10	\$ 393.00	\$ 3,930.00
27	Solución electrolizada de superoxidación con pH neutro y especies activas de Cloro y Oxígeno al 0.002%. 500 ml./ o Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 500 ml. Se ofrece envase con atomizador. Veteribac.	Pieza	25	\$ 425.00	\$ 10,625.00
28	Hepatoprotector y antioxidante hepático, SILIPROTEC NATURAL TABLETAS. Caja con 60 tabletas. Fórmula cada tableta contiene: Silibina e Isosilibina no menos de 30 mg equivalente a Silimarina (Silybum marianum) 100 mg Excipiente, c.b.p. 1 tableta. Lo correcto es: vehículo c.b.p. 1 tableta.	Caja	10	\$ 340.00	\$ 3,400.00
30	MEGLUMINA DE FLUNIXIN. Cada ml. contiene: Flunixin meglumina equivalente a 50 mg de Flunixin, Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100ml. (NAPZIN de Laboratorio PISA o FLUXAVET de Bayer)" Lo correcto es Meglumina de Flunixin equivalente a 50 mg de flunixin, Vehículo cbp 1 ml. Frasco de 100 ml. Napzin.	Pieza	20	\$ 414.00	\$ 8,280.00
31	COMPLENAY B12 Reconstituyente y/o Fortificante Vitaminas del Complejo B y Mefentermina Frasco de 100ml. Cada 100 ml. contienen: Sulfato de mefentermina 67 mg, Fosfato sódico de riboflavina 14 mg, Clorhidrato de piridoxina 10 mg, Clorhidrato de tiamina 70 mg, Cianocobalamina 67 mg, Nicotinamida 140 mg, Glicerofosfato de sodio 720 mg, Glicerofosfato de potasio 100 mg, Glicerofosfato de calcio 500 mg, Glicerofosfato de	Pieza	10	\$ 164.00	\$ 1,640.00

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

FIRMA



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

	manganeso 50 mg, Saborizantes y vehículo c.b.p. 100 ml. Laboratorio PISA. Lo correcto es: Cianocobalamina 67 µg.				
32	Multivitámico en polvo. Cada 200 g contienen: Vitamina A 5'000,000 U.I., Vitamina D3 500,000 U.I., Vitamina E 5,000 U.I., Vitamina B1 0.750 g, Vitamina B2 2.000 g, Vitamina B6 1.750 g, Vitamina B12 0.005 g, Vitamina K3 5.000 g, Nicotinamida 12.500 g, Pantotenato de Calcio 6.750 g, Ácido Fólico 0.400 g, Biotina 0.020 g, Vitamina C 125.000 g y Excipiente c.b.p. 200 g. Presentación Cubeta con 25 sobres de 200 g c/u Laboratorio PISA. Carosen c	Cubeta	1	\$ 12,225.00	\$ 12,225.00
33	FRECARDYL, Analéptico cardio respiratorio inyectable. Cada 100 ml. contiene: <u>Heptaminol</u> en forma de clorhidrato 5g, Diprofilina 5g, excipiente c.b.p 100ml. Lo correcto es: FRECARDYL, Analeptico cardiorrespiratorio inyectable. Heptaminol (en forma de clorhidrato) 50.0 mg, Diprofilina 50 mg, Parahidroxibenzoato de metilo (excipiente) 1.0 mg, Parahidroxibenzoato de propilo (excipiente) 0.2 mg, Excipientes c.b.p 1 ml. Frasco de 50 ml.	Pieza	10	\$ 456.00	\$ 4,560.00
34	Zoletil 50. Frasco con 5ml. Cada 5ml. contiene: Tiletamina base 125 mg, Zolazepam base 125 mg. Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con liofilizado y diluyente 5ml. Lo correcto es: Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg, Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg, Excipiente c.b.p 675 mg. Diluyente c.b.p. 5 ml. Inyectable, frasco con liofilizado y diluyente 5 ml.	Pieza	60	\$ 468.00	\$ 28,080.00

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL
FIRMA





CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

35	Suspensión cutánea. Cada 100g contienen 23mg de aluminio en forma de polvo, excipiente c.b.p. 1 ml. Lata de 100 gramos laboratorios Vetoquinol. Lo correcto es: Suspensión topica. Cada g contiene: Aluminio micronizado 0.25 g, Excipiente c.b.p. 1 g de suspensión activa. Envase en aerosol de 210 ml. Laboratorio Vetoquinol. Aluspray	Pieza	15	\$ 356.00	\$ 5,340.00
37	Citrato de Maropitant 10 mg/ml. Solución inyectable. Frasco con 20ml. Cerenia	Pieza	10	\$ 2,380.00	\$ 23,800.00
38	Polvo liofilizado para reconstituir en 10 ml. Fórmula: Cefovecin sódico al 8% (80 mg/ml.) Lo correcto es: Polvo liofilizado para reconstituir en 10 ml. Cada ml contiene: Cefovecin sodico equivalente a 80 mg de cefovecin, Vehículo c.b.p. / c.s.p. 1 ml. Convenia.	Pieza	10	\$ 5,470.00	\$ 54,700.00
39	Multivitámico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit. B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g. Lo correcto es: Cada 100 g contienen: Vitamina A 17635 UI, Vitamina D3 882 UI, Vitamina E 106 UI, Tiamina (B1) 35.25 mg, Riboflavina (B2) 3.5 mg, Piridoxina HCl (B6) 17.6 mg, Cianocobalamina (B12) 35.25 mcg, Nicotinamida 35.25 mg, Pantotenato cálcico 35.25 mg, Ácido fólico 3.5 mg, Sulfato de magnesio 70.5 mg, Sulfato de manganeso 72.0 mg, Yoduro de potasio 12 mg, Hierro 50 mg, Excipiente c.b.p. 100 g. Tubo de 120.5 g. Nutri-plus gel	Pieza	40	\$ 308.00	\$ 12,320.00
40	PISADOL 20 Solución inyectable 20 ml. Cada ml. contiene: Clorhidrato de tramadol 20 mg Vehículo c.b.p. 1 ml.	Pieza	10	\$ 240.00	\$ 2,400.00

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNANDEZ
APODERADA LEGAL

FIRMA



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y FinanzasDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOSLICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-16-512-016000997-N-65-2024"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE
ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CVS)"Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

43	Amoxicilina trihidrato. Suspensión inyectable 150mg. Frasco con 100ml. A.M.X. L-A	Pieza	20	\$ 516.00	\$ 10,320.00
45	Vial con solución inyectable. Caja con 10 dosis de 1ml. Composición: Parapoxvirus ovis liofilizado inactivado y diluyente estéril. Zylexis	Caja	1	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
49	Vanodine. Solución. Envase con 25 litros. Fórmula: Complejo de yodo-nonilfenoxi-polietoxi-etanol (2.5% de yodo disponible) 21.95gr, Ácido fosfórico al 100% 12.48gr, vehículo c.b.p. 100ml. Lo correcto es: Vanodine. Solución. Envase con 25 litros. Fórmula: Complejo de yodo mínimo disponible 2.05%, Ácido fosfórico (al 100%) 12.5 %, ácido sulfurico (al 100%) 8.0% vehículo (agua emulsificante y detergente) c.b.p. 100 ml.	Pieza	2	\$ 6,215.00	\$ 12,430.00
50	Obryvet. Solución oftálmica. Frasco con gotero 10ml. Composición: Tobramicina 3mg/1ml.	Pieza	20	\$ 160.00	\$ 3,200.00
52	Pomada de Ictiol. Caja con tubo de 25gr. Composición: Sulfoicitolato de amonio 3 g, Ketoconazol 1g, excipiente c.b.p. 100gr. Lo correto es: Pomada Ictiol. Caja con tubo de 25 gr. Composición cada 100 g contienen: ketoconazol 2 g, ictiol 3 g, oxido de zinc 15 g, excipientes c.b.p. 100 gr.	Pieza	20	\$ 140.00	\$ 2,800.00
54	Lodyvet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: Diclofenaco sódico 1mg/ml.	Pieza	20	\$ 116.00	\$ 2,320.00
55	Zonavet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: hialuronato de sodio 4.0 mg/ml.	Pieza	20	\$ 196.00	\$ 3,920.00

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

56	Duralágrima. Ungüento oftálmico. Caja con tubo de 5g. Composición: Aceite mineral 0.05gr/gr. Lo correcto es: Duralagrma Ungüento oftalmico. Cada g contiene: Aceite Mineral 0.05 g, Vaselina blanca c.b.p. 1.0 g. Caja con tubo de 10 gr.	Pieza	40	\$ 116.00	\$ 4,640.00
57	Dexavet. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Dexametasona 21 fosfato de sodio 2mg/ml. Lo correcto es: Dexavet Super.	Pieza	5	\$ 174.00	\$ 870.00
58	Shotapen® L.A. Solución inyectable. Envase con 250 ml. Composición: Penicilina con estreptomina asociado a dexametasona. Laboratorio Virbac equivalente a Cada 1 ml contiene: Penicilina G procaína 100,000 UI, Penicilina G benzatina 100,000 UI, Dihidroestreptomina (sulfato) 200 mg Vehículo c.b.p. 1 ml. La formula actual es: Shotapen L.A. Solucion inyectable que contiene Penicilina G procaína 10 g, Penicilina G benzatina 10 g. Dihidroestreptomina sulfato 20.5 g, Vehiculo c.b.p. 100 ml. Frasco con 250 ml.	Pieza	10	\$ 1,558.50	\$ 15,585.00
59	Clindamicina. Solución inyectable. Envase con 100ml. Composición: Clindamicina fosfato 120 mg/ml. equivalente a 100mg de clindamicina base, vehículo c.b.p. 1ml.	Pieza	5	\$ 677.00	\$ 3,385.00
60	Rx Spectrum. Tabletas, Caja con 20 tabletas. Composición: Amoxicilina 200mg, Ac. Clavulánico 50 mg, excipiente c.b.p. 1 tableta. Lo correcto es: Amoxicilina trihidratada 200 mg, Acido Clavulanico 50 mg, Excipiente cbp 1 Tableta.	Caja	5	\$ 365.50	\$ 1,827.50

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNANDEZ APODERADA LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: CPR 000926-QH3

Domicilio Fiscal: Zempoala No. 157, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
E-mail: gerencia@cpromed.mx / gerenciaporativopromed@gmail.com
Tel. Oficina: 55 8582-2598 / 55 9385 3914 Cel: 55 7942 0693

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

61	Quinaflor Iny. 5%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 250ml. Fórmula: Enrofloxacin 50mg/ml. Se ofrece Enroxil 5 % solución inyectable. Cada ml contiene: Enrofloxacin 50 mg, Vehículo cbp 1 ml. Frasco de vidrio de 250 ml.	Pieza	5	\$ 396.00	\$ 1,980.00
65	Amino-Lite. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Composición: Reconstituyente sérico mezcla de aminoácidos, electrolitos, vitaminas del complejo B y dextrosa: Dextrosa 5g, Cloruro de calcio 15mg, Cloruro de potasio 20mg, sulfato de magnesio 20mg, acetato de sodio 250mg. Producto Descontinuado. Se ofrece Aminotonic. Cada 500 ml contiene: Dextrosa 28 g, Cloruro de calcio 80 mg, Cloruro de potasio 100 mg, Cloruro de magnesio 100 mg, Acetato de sodio 1,250 mg, Hidrocloruro de L-histidina 5 mg, L-metionina 5 mg, DL-triptofano 5 mg, Hidrocloruro de L-cisteína 5 mg, L-treonina 10 mg, DL-isoleucina 10 mg, Hidrocloruro de L-arginina 12.5 mg, DL-fenilalanina 15 mg, DL-valina 150 mg, Hidrocloruro de L-lisina 185 mg, L-leucina 20 mg, DL-alanina 80 mg, Ac. Aspártico 140 mg, Cistina 10 mg, Glicina 40 mg, Prolina 100 mg, Serina 150 mg, Tirosina 80 mg, Glutamato monosódico 20 mg, Vitamina B1 (Tiamina) 60 mg, Vitamina B2 (Riboflavina) 30 mg, Vitamina B3 (Nicotinamida) 750 mg, Vitamina B6 (Piridoxina) 60 mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina) 5 mg, Vehículo c.b.p. 500 ml. Frasco con 500 ml.	Pieza	5	\$ 227.50	\$ 1,137.50
66	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml. contiene 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml. Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml. Lo correcto es: Cada 100 ml contienen: Selenito de sodio 0.023 g, Aspartato de magnesio dihidratado 0.150 g, Aspartato de hidrogeno de potasio hemihidratado 0.100 g, Cianocobalamina (excipiente) 0.025 g, Alcohol bencilico (excipiente) 1.500 g, Excipiente c.b.p. 100 ml. Frasco de 100 ml.	Pieza	5	\$ 571.50	\$ 2,857.50

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

FIRMA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-01.6000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

67	Tolazonil. Solución inyectable. Frasco con 30ml. Composición: clorhidrato de tolazolina 200mg; Excipiente: Clorobutanol 5.3 mg, Acido tartárico 8.3 mg, Citrato de sodio 8.3 mg	Pieza	10	\$ 1,584.00	\$ 15,840.00
69	Dextrosa 50%. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Fórmula: Dextrosa 50g/100ml.	Pieza	20	\$ 143.00	\$ 2,860.00
70	Salix. Diurético inyectable. Frasco con 10ml. Composición: Furosemida 50 mg/1ml. Lo correcto es: Salix Diurético inyectable, cada ml contiene Furosemida (Ácido 4-cloro-N-(2-Furilmetilo) - 5 sulfamoil antranílico) 50 mg, Monoetanolamina 10.20 mg, Vehículo c.b.p 1 ml. Frasco con 10 ml.	Pieza	3	\$ 233.60	\$ 700.80
71	Emetin. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg.	Pieza	8	\$ 210.00	\$ 1,680.00
72	Guayaneumol. Solución inyectable. Frascos ampula con 250 ml. Composición: Alcanfor 100 mg, guayacol 100 mg, eucaliptol 100 mg, yodoformo 8 mg, gomenol 10 mg, sulfuro de ajo 0.5 mg, vehículo 1 ml. Lo correcto es: Guayaneumol. Solución inyectable. Cada ml contiene: Alcanfor 100 mg, Guayacol 100 mg, Eucaliptol 100 mg, Yodoformo 8 mg, Gomenol 10 mg, Aceite esencial de ajo 0.21 mg. Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco con 250 ml.	Pieza	5	\$ 532.00	\$ 2,660.00
73	Gastroprazol. Tabletas. Caja con 20 tabletas. Fórmula: omeprazol 20mg, vehículo c.b.p. 130mg. Excipiente c.b.p 1 tableta.	Caja	10	\$ 114.50	\$ 1,145.00
74	Suero Glucosado. Solución estéril. Frasco con 500ml. Fórmula: Glucosa 50g/100ml. Lo correcto es: Cada 100 ml contienen: Dextrosa (D-glucosa) 50 g, Cloruro de Sodio 4.75 g, Cloruro de Potasio 0.25 g, Vehículo c.b.p. 100 ml. Frasco 500 ml.	Pieza	10	\$ 159.50	\$ 1,595.00
76	Pharmotil oral. Solución oral. Frasco con gotero de 15ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg/1ml.	Pieza	5	\$ 66.50	\$ 332.50

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: CPR 000926-QH3



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

81	Solución HT Pisa. Frasco de plástico redondo con 1000ml. Composición: Cada 100ml. contienen: cloruro de calcio 0.020g, cloruro de potasio 0.030g, cloruro de sodio 0.60g, lactato de sodio 0.31g, agua inyectable c.b.p. 100ml. Cada 1000ml. contienen: sodio 130mEq, potasio 4mEq, Calcio 3mEq, Cloro 109mEq, Lactato 28mEq. Lo correcto es: Solución HT Pisa. Frasco de plástico redondo con 1000ml. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, Cloruro de potasio 0.030 g, Cloruro de calcio 0.020 g, Lactato de sodio 0.310 g, Agua inyectable cbp 100 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130, Potasio 4, Calcio 3, Cloruro 109, Lactato 28.	Pieza	150	\$ 50.50	\$ 7,575.00
82	Pet-Gard Inyectable, Cada 1 ml contiene: Ivermectina 2 mg, Prazicuantel 50 mg, Vehículo c.b.p 1ml. Frasco: 20 ml.	Pieza	10	\$ 104.00	\$ 1,040.00
83	FRONTLINE® SPRAY, presentaciones de 250 ml. Frasco con atomizador con 250 ml.	Pieza	10	\$ 617.00	\$ 6,170.00
85	Advantix 10. Pipeta 1.0ml. Caja con 1 pipeta. Fórmula: Imidacloprid al 10 %. Se ofrece Effitix que contiene cada 1 ml Fipronil 61 mg, Permetrina 545 mg, Vehículo c.b.p. 1 ml para perro de 4 a 10 kg. Presentación: caja con 2 pipetas de 1.1 ml.	Caja	32	\$ 572.00	\$ 18,304.00
86	Solución tópica para el control de pulgas, garrapatas, piojos y auxiliar en el tratamiento de sarna sarcóptica (Fipronil). Antiparasitario externo contra pulgas y garrapatas. Composición: Fipronil 0,25 g, Excipiente csp: 100 ml. Spray 250 ml. Lo correcto es: Solución cutánea para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas, piojos masticadores y acaros en perros y gatos(adultos y cachorros). Cada 100 ml contienen: Fipronil 0.25 g, Vehículo 100 ml. Frontline Spray.	Pieza	3	\$ 617.00	\$ 1,851.00

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ APODERADA LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: CPR 000926-QH3

Domicilio Fiscal: Zempoala No. 157, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
E-mail: gerencia@cpromed.mx / gerenciacorporativopromed@gmail.com
Tel. Oficina: 55 8582-2598 / 55 9385 3914 Cel: 55 7942 0693



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

87	Marbocyl 2%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 100 ml. Fórmula: Marbofloxacin 20 mg/ml. Lo correcto es: Marbofloxacin 20 mg, Edetato disodico (excipiente), Tioglicerol (excipiente) 0.5 mg, m-cresol (excipiente) 2.0 mg, Excipientes c.b.p. 1 ml.	Pieza	3	\$ 530.50	\$ 1,591.50
88	Enroxil 0.2%. Solución oral. Frasco de vidrio con 100ml. Fórmula: Enrofloxacin 2 mg/ml.	Pieza	3	\$ 103.00	\$ 309.00
89	AMOXICLAV® VET Suspensión oral. Frasco de 100ml. Fórmula: Cada cinco ml. equivale a 200 mg de Amoxicilina y 28.57 mg de ácido clavulánico. Lo correcto es: Frasco con 70 ml.	Pieza	5	\$ 198.00	\$ 990.00
90	FLUVET®, FLUMETASONA, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTERIL. Frasco de 50 ml. Fórmula: Cada ml. contiene Flumetasona 0.5 mg Excipiente c.b.p. 1 ml. El nombre correcto es: Fluvet, solucion inyectable.	Pieza	3	\$ 423.00	\$ 1,269.00
91	AMPIFARVET, Solución inyectable. Frasco de 2.5 ml. Fórmula: Ampicilina 10 g. Diluyente c.b.p. 50 ml. Lo correcto es: Ampicilina 10 g, Diluyente c.b.p. 50 ml. Frasco con 10 gr.	Pieza	5	\$ 273.00	\$ 1,365.00
92	CLINDAPIS® Oral. Solución oral. Frasco de 20ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 25 mg de Clorhidrato de Clindamicina. Lo correcto es: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 25 mg de clindamicina.	Pieza	5	\$ 250.50	\$ 1,252.50
93	CLOZEPAXEL® 100 Tabletas. Caja 90 tabletas. Fórmula: Cada tableta contiene 100 mg de Gabapentina	Caja	3	\$ 470.00	\$ 1,410.00

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADA LEGAL

FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE: CPR-000926-QH3

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-01600997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

94	Boldemax® A.P. Solución inyectable. Frasco de 50 ml. Fórmula: Boldenona undecilinato 5 g, Vehículo de lenta liberación y excipientes 100 ml. Se ofrece: Equigan. Solucion esteril oleosa inyectable. Cada ml contiene: Undecilenato de boldenona 50 mg, Vehiculo y conservadores c.b.p. 1 ml. Frasco con 50 ml.	Pieza	3	\$ 1,750.00	\$ 5,250.00
95	CLOXAPRAM 100 Solución inyectable. Caja con un frasco con 20 ml. Fórmula: Cada mililitro contiene 20 mg de Clorhidrato de Doxapram. El nombre correcto es cloxapram.	Pieza	10	\$ 930.50	\$ 9,305.00
97	DEXDOMITOR® Un ml contiene 0.5 mg de Clorhidrato de Dexmedetomidina, equivalente a 0.42 mg de Dexmedetomidina. Frasco con 10 ml.	Pieza	8	\$ 3,200.00	\$ 25,600.00
102	RX Spectrum® Sulfametoxazol-Trimetoprim, suspensión oral. Cada 100ml contienen: Sulfametoxazol: 4g, Trimetoprim: 0.8g, Vehículo c.b.p: 100 ml.	Pieza	5	\$ 123.50	\$ 617.50
103	AMINOLITE presentación 250 ml. Mezcla de aminoácidos, electrolitos, vitaminas del complejo B y dextrosa. Reconstituyente sérico a base de aminoácidos. Producto Descontinuado. Se ofrece Aminotonic. Cada 500 ml contienen: Dextrosa 28 g, Cloruro de calcio 80 mg, Cloruro de potasio 100 mg, Cloruro de magnesio 100 mg, Acetato de sodio 1,250 mg, Hidrocloruro de L-histidina 5 mg, L-metionina 5 mg, DL-triptofano 5 mg, Hidrocloruro de L-cisteína 5 mg, L-treonina 10 mg, DL-isoleucina 10 mg, Hidrocloruro de L-arginina 12.5 mg, DL-fenilalanina 15 mg, DL-valina 150 mg, Hidrocloruro de L-lisina 185 mg, L-leucina 20 mg, DL-alanina 80 mg, Ac. Aspártico 140 mg, Cistina 10 mg, Glicina 40 mg, Prolina 100 mg, Serina 150 mg, Tirosina 80 mg, Glutamato monosódico 20 mg, Vitamina B1 (Tiamina) 60 mg, Vitamina B2 (Riboflavina) 30 mg, Vitamina B3 (Nicotinamida) 750 mg, Vitamina B6 (Piridoxina) 60 mg,	Pieza	5	\$ 227.50	\$ 1,137.50

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

C. JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
APODERADA LEGAL

FIRMA



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-65-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ALBERGADOS EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
PRESENTE

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

	Vitamina B12 (Cianocobalamina) 5 mg, Vehículo c.b.p. 500 ml. Frasco con 500 ml.				
104	Ketamin® -Pet. Solución inyectable Ketamina HCl. Cada 1 ml contiene: Ketamina clorhidrato equivalente a 100 mg de Ketamina base 115.4 mg Excipiente c.b.p. 1 ml. Lo correcto es: Cada 1 ml contiene: 115.4 mg de ketamina clorhidrato equivalente a ketamina base 100 mg, Vehículo c.b.p. 1 ml. Ketamin- Pet.	Pieza	6	\$ 632.00	\$ 3,792.00
105	ANTISEDAN® RECEPTOR ANTAGONISTA SELECTIVO ADRENÉRGICO ALFA-2 PARA REVERTIR LOS EFECTOS SEDANTES Y ANALGÉSICOS DE LA MEDETOMIDINA Y DE LA DEXMEDETOMIDINA. Solución inyectable estéril, incolora. Cada ml contiene: Hidrocloruro de atipamezol 5 mg, metilparahydroxibenzoato 1 mg., como conservador antimicrobiano y cloruro de sodio como antimicrobiano. Frasco de 10 ml. Lo correcto es: ANTISEDAN ANTAGONISTA PARA REVERTIR LOS EFECTOS SEDANTES Y ANALGÉSICOS DE LA MEDETOMIDINA Y DE LA DEXMEDETOMIDINA. Solución estéril inyectable. Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de Atipamezol 5 mg, Vehículo c.b.p. / c.s.p. Frasco de 10 ml.	Pieza	6	\$ 3,310.00	\$ 19,860.00
106	Histafin, solución inyectable antihistamínico y antialérgico. Cada 1 ml contiene: Difenhidramina Clorhidrato 10 mg. Vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco con 30 ml.	Pieza	5	\$ 99.50	\$ 497.50
Subtotal					\$ 414,726.80
IVA					\$ 1,971.20
Total					\$ 416,698.00

CUATROCEINTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MEXICANOS 00/100 MXN

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).

Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la entrega de los bienes.

La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

Los precios son fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL
FIRMA

